



CONSEJO DIRECTIVO SIU

ACUERDO 03 del 12 de julio de 2017

Por medio del cual se expide el reglamento del Comité de Bioterio de la Sede de Investigación Universitaria – SIU.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SIU, en uso de sus facultades, estatutarias, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 12 del Acuerdo Superior 264 de 2003 y

Considerando

1. Que el Acuerdo Superior 264, del 11 de noviembre de 2003, en el *artículo 12, literal f*, indica que entre las funciones del Consejo Directivo de la SIU corresponde: *“Aprobar el reglamento de los comités de la SIU: integridad científica, de bioética, de piso, de seguridad, de informática, de Bioterio, de planta física y supervisar su funcionamiento.”*
2. Que el Bioterio es un lugar físico donde se crían, mantienen y/o utilizan animales de laboratorio, el cual está dotado con un macroambiente y microambiente acorde a la especie animal que se esté alojando, pues estos cuentan con una calidad genética y microbiológica definida.
3. Que en sesión 44 del 21 de julio de 2016, el Consejo Directivo de la SIU refrendó la aprobación del reglamento del Comité de Bioterio la cual ya había sido concedida el 24 de octubre de 2013, pero no se había emitido el correspondiente acto administrativo, en consecuencia.

Acuerda

Artículo 1. Justificación

Que dada la existencia de un Bioterio en la Sede de Investigación Universitaria - SIU -, es necesario la conformación y reglamentación de un Comité que asegure las condiciones óptimas de procedimientos, normas de bioseguridad y ética, para las personas que trabajaran con animales; lo cual permitirá mejorar las condiciones laborales y de bioseguridad, para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

Artículo 2. Integrantes del Comité de Bioterio

- a. El Comité de Bioterio de la SIU estará conformado por los representantes de cada uno de los grupos de investigación con asiento en la SIU que tengan proyectos aprobados y en ejecución que exijan

Sede de Investigación Universitaria -SIU

Dirección: Carrera 53 N.º 61 – 30

Conmutador: (574) 2196402 • Fax: (574) 219 1077 • NIT: 890980040-8 • Apartado: 1226

www.udea.edu.co/siu • Medellín – Colombia



✓



experimentaciones con animales del Bioterio de la SIU. El representante que defina el grupo de investigación debe hacer parte del proyecto aprobado o en ejecución.

- b. El Coordinador del Bioterio de la SIU, quien presidirá el Comité.
- c. Un integrante del Comité de Ética Animal, distinto al coordinador del Bioterio de la SIU.
- d. Un miembro del Comité Científico de la SIU.

Artículo 3. Funciones

- a. Velar por el cumplimiento de la reglamentación del Bioterio de la SIU.
- b. Promover la capacitación y la educación del personal que labora en el Bioterio de la SIU
- c. Proponer al Comité Científico de la SIU para su aprobación, políticas y estrategias a seguir, con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados.
- d. Proponer al Comité Científico de la SIU para su aprobación, servicios y actividades, para la consecución de recursos para el sostenimiento del Bioterio.
- e. Proponer los instructivos y/o procedimientos para el funcionamiento y uso del Bioterio. Los instructivos y/o procedimientos deberán contar con la aprobación del Comité Científico de la SIU.

Artículo 4. Funcionamiento

- a. Reuniones

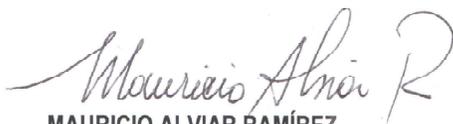
Se realizarán reuniones ordinarias bimestrales y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá ser convocada por el Coordinador del Bioterio. También se deja abierta la posibilidad de reuniones virtuales cuando así se amerite.

- b. Dinámica

De cada reunión se levantará un acta, la cual será enviada vía electrónica a los integrantes del Comité de Bioterio, quienes realizaran las recomendaciones y correcciones necesarias para la aprobación de la misma en la siguiente reunión.

Parágrafo: Las actas del Comité de Bioterio se enviarán al Comité Científico de la SIU para su información.

Artículo 5. El presente Acuerdo del Consejo Directivo de la SIU rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente



MARÍA PATRICIA ARBELÁEZ MONTOYA
Vicerrectora de Investigación

